



036172

 PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES	LVIII LEGISLATURA QUERÉTARO
31 OCT. 2016	
HORA: 15:06	
ANEXOS: LCD	

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 31 de octubre de 2016.

Asunto: Iniciativa de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado y Ayuntamientos del Estado de Querétaro a no crear ni incrementar los impuestos.

HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. PRESENTE.

Los suscritos Diputados Locales **MAURICIO ORTIZ PROAL, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO, ISABEL AGUILAR MORALES, JESÚS LLAMAS CONTRERAS, HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA, NORMA MEJÍA LIRA, LETICIA ARACELY MERCADO HERRERA, MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA, y CARLOS MANUEL VEGA DE LA ISLA**, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza de esta LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular la "**Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Querétaro y los Ayuntamientos del Estado de Querétaro, para que en la presentación de sus respectivas iniciativas de Leyes de Ingresos y/o hacendarias se abstengan de crear e incrementar impuestos y demás contribuciones**", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como expresión del pacto social, implica para el gobernado el respeto de las obligaciones








**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

que ésta misma establece, siendo una de ellas la de contribuir al gasto público. De esta manera es asumido y en lo general cumplido.

2. De igual forma significa la obligación del gobierno de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con el artículo 134 de la propia Constitución.
3. La Constitución Política del Estado establece el derecho del Gobernador y de los Ayuntamientos de presentar iniciativas, cito las de ingresos y las que contemplan las contribuciones: impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

Los legisladores respetamos este derecho, porque conocemos el impacto en la generación e implementación de políticas públicas y en general el cumplimiento de las funciones del Estado.

Sin embargo también estamos conscientes de la realidad social, la falta de recursos económicos y el reclamo de los ciudadanos por la deficiencia en la prestación de servicios por parte de la autoridad, o la ausencia de programas que impacten en el corto, mediano y largo plazo en la calidad de vida de las personas.

4. Es por lo anterior, que de manera respetuosa se exhorta al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos del Estado de Querétaro para que en sus iniciativas de leyes de ingresos y/o hacendarias se abstengan de incrementar las contribuciones o de crear nuevas, pues tal situación afectaría la economía de las familias queretanas.
5. Teniendo claro que los ingresos sustentan las funciones de los poderes y las administraciones públicas estatal y municipales se les exhorta a eficientar los recursos que obtendrán, sin necesidad de nuevos o más impuestos, privilegiando el gasto social e implementado medidas de planeación, presupuestación y gestión por resultados.
6. Como diputados tenemos el derecho de proponer modificaciones a las iniciativas que se presenten y en un sentido estricto es nuestro voto en que determina el incremento o no de los impuestos, sin embargo nuestro grupo legislativo no cuenta con la mayoría en esta asamblea



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

representativa, en razón de ello es que recurrimos a este derecho que la propia Ley nos confiere de invitar a las autoridades para que actúen en beneficio del interés público.

7. En la aprobación de las leyes de carácter económico del Estado los grupos legislativos del PRI y Nueva Alianza nos pronunciamos por no más impuestos y mayor eficiencia en la aplicación de los recursos públicos.

Por lo anteriormente fundado y motivado se presenta la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Querétaro y los Ayuntamientos del Estado de Querétaro, para que en la presentación de sus respectivas iniciativas de Leyes de Ingresos y/o hacendarias se abstengan de crear e incrementar impuestos y demás contribuciones.

Artículo Primero. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Querétaro y los Ayuntamientos del Estado de Querétaro, para que en la presentación de sus respectivas Iniciativas de Leyes de Ingresos y/o hacendarias para el ejercicio fiscal 2017, se abstengan de crear e incrementar impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

Artículo Segundo. Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Querétaro y los Ayuntamientos del Estado de Querétaro, para que en la planeación, programación y ejecución de los recursos públicos se atiendan los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Remítase para su publicación al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Tercero. Notifíquese al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los dieciocho Ayuntamientos del Estado de Querétaro, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

DIP. MAURICIO ORTIZ PROAL

DIP. MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO

DIP. ISABEL AGUILAR MORALES

DIP. HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA

**DIP. LETICIA ARACELY MERCADO
HERRERA**

DIP. NORMA MEJÍA LIRA

DIP. JESÚS LLAMAS CONTRERAS

DIP. MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA

DIP. CARLOS MANUEL VEGA DE LA ISLA